

DECRETO N°

2504

TEMUCO,

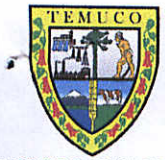
14 AGO. 2015

VISTO :

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.818 del 11 de diciembre de 2014, que aprueba y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Temuco para el año 2015.
2. El Decreto Alcaldicio N°34 del 07 de enero de 2015, que aprueba el Programa para el desarrollo de las acciones necesarias y derivadas de la realización de la Copa América 2015, a realizarse en la ciudad de Temuco.
3. El "Cuaderno de Cargos" de la federación de Fútbol de Chile, que formaliza la designación de Temuco, como Sede Oficial de la Copa América 2015.
4. El Decreto Alcaldicio N° 395 del 20 de mayo de 2015, que aprueba las Especificaciones Técnicas y modalidad de contratación vía Trato Directo, del "Servicio de Guardias de Seguridad y Controles, Copa América 2015" y designa al Sr. Henry Ferrada Vásquez, Director de Seguridad Ciudadana, como de Inspector Técnico del Contrato.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1.996, de fecha 18 de junio de 2015, que aprueba el contrato "Servicio de Guardias de Seguridad y Controles, Copa América 2015", suscrito con la Empresa **ORTIZ Y DÍAZ ASOCIADOS LIMITADA**, RUT 76.019.748-3.
6. La ley N° 19.886, de bases sobre Contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su reglamento.
7. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El INFORME DE INSPECCION DEL CONTRATO: "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD Y CONTROLES, COPA AMÉRICA 2015", de fecha 10 de agosto de 2015, suscrito por el Sr. Henry Ferrada Vásquez, Director de Seguridad Ciudadana, en su condición de Inspector Técnico del Contrato.
2. Que, la empresa Ortiz y Díaz Asociados Limitada, RUT 76.019.748-3, en el ejecución del contrato de "Servicio de Guardias de Seguridad y Controles, Copa América 2015", no ha dado cumplimiento íntegro a las obligaciones derivadas del mismo, conforme se indica en el INFORME DE INSPECCION DEL CONTRATO, de fecha 10 de agosto de 2015, señalado precedentemente; indicándose además, por el Inspector Técnico del contrato, las Multas asociadas a dichos incumplimientos.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO:

1. Aplíquese a la empresa **ORTIZ Y DÍAZ ASOCIADOS LIMITADA**, RUT 76.019.748-3, un descuento en pago por sus servicios referidos al contrato: "**Servicio de Guardias de Seguridad y Controles, Copa América 2015**", correspondiente a la multas determinadas en el INFORME DE INSPECCION DEL CONTRATO: "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD Y CONTROLES, COPA AMÉRICA 2015", que se entiende formando parte íntegra del presente decreto, por la suma de **U.T.M 198,70.-**
2. Notifíquese el presente decreto, por el Sr. Secretario Municipal, personal o por carta certificada, a la empresa **ORTIZ Y DÍAZ ASOCIADOS LIMITADA**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO VERA BRAM
ALCALDE(S)

Distribucion:

- Adm. Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Oficina de Partes.



INFORME DE INSPECCION DEL CONTRATO
"SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD Y CONTROLES COPA AMERICA 2015"

Con fecha de 10 de agosto de 2015, se procede a levantar informe en relación Inspección Técnica de la ejecución del contrato denominado **"GUARDIAS DE SEGURIDAD Y CONTROLES COPA AMERICA 2015"**, suscrito por la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** con la empresa **ORTIZ Y DIAS ASOCIADOS LTDA., RUT 76.019.748-3**, firmado con fecha 9 de junio de 2015, en la Notaria Tadres de Temuco, y aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.996 del 18 de junio de 2015.

Mediante oficio:03/08/15, recibido con fecha 3 de agosto del presente, la empresa hace entrega de **Factura exenta N°0293** por la suma de **\$30.000.015.-** con fecha 31/07/15; adjuntando archivador con fotocopia de antecedentes para acreditar pago de honorarios, remuneración y leyes sociales, para que se proceda a su pago.

I ANTECEDENTES GENERALES.

El servicio contratado tiene por finalidad otorgar seguridad al público asistente al Estadio Bicentenario Germán Becker Baechler de Temuco, en el marco de la ley N°19.327 y otras normas complementarias que regulan la organización de espectáculos deportivos, durante la realización de 3 partidos de futbol contemplados en el **Torneo Copa América 2015**:

N°	Partido	Fecha	Hora
1	BRASIL v/s PERU	14 junio 2015	18:30
2	COLOMBIA v/s PERU	21 junio 2015	16:00
3	2A v/s 2C (BOLIVIA v/s PERU)	25 junio 2015	20:30

Considerando el aforo definido para cada partido, se ha establecido la necesidad de contar con 1 guardia por cada 100 espectadores y con 65 controles. **Luego, el adjudicatario deberá proveer el servicio de seguridad del evento con 180 Guardias de Seguridad, 65 Controles y además, 10 Supervisores y un Jefe de Servicio, en cada partido** para su adecuada prestación. El personal de Guardia de Seguridad deberá estar acreditado ante OS-10 de Carabineros.

El servicio se encuentra regulado conforme las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas aprobadas por D.A. N° 395 del 20/05/15, bajo modalidad de Trato Directo. Actúa como "Unidad Técnica", la Dirección de Seguridad Ciudadana, siendo su Director el Sr. Henry Ferrada Vásquez Inspector Técnico del presente contrato. Apoyaron en el control de equipos y asistencia de Guardias de Seguridad los funcionarios Sr. Boris pardo (Administración), Sr. Marcelo Carrizo (Control) y el Sr. Jaime Barrientos (Seguridad Ciudadana),

II INFORME EJECUCION DEL SERVICIO.

En este apartado se verifica el cumplimiento de las diversas obligaciones que impone el contrato a la empresa prestadora del servicio, tanto en sus ámbitos Administrativos como Operativos, por cada uno de los 3 partidos contratados.

La verificación de cumplimiento formal de Requisitos del Personal, Contratos de Trabajo, Contratos a Honorarios y Pólizas de Seguros se realizó con fecha 16 de junio de 2015, levantándose el acta correspondiente; en la que se acreditó la existencia de los respectivos contratos y pólizas de seguros. La empresa entrega ajunto a la factura antecedentes de pago de servicios de su personal: copias de liquidaciones y de planillas de imposiciones, los que se ajuntarán al expediente de pago.

Se debe destacar preocupación de la empresa por la prestación de un servicio de calidad, manifestada en la presencia de la gerencia en las reuniones de coordinación, en la adopción de nuevos procedimientos definidos por la organización, en colaboración de dos personas de apoyo en el sistema de radio comunicación, y en la prestación de servicios adicionales por sobre las obligaciones del contrato, ello sin perjuicio de las falencias observadas en el presente informe, que redundaron en 3 partidos, sin incidentes relevantes en materia de seguridad.

PARTIDO N ° 1, DIA 14/06/15 18:30 HRS, BRASIL – PERU.

1. AMBITO ADMINISTRATIVO

a) Directiva de funcionamiento:

Conforme se establece las Especificaciones Técnicas, es responsabilidad de la empresa la elaboración y presentación de la Directiva de Funcionamiento ante la autoridad fiscalizadora. Correspondiéndole además, el incorporar en ella cualquier observación que le sea formulada por la autoridad fiscalizadora. Esta Directiva fue **recepcionada con fecha jueves 10/06/15.**

b) Autorización de Directiva

Mediante las Resoluciones Exentas N° 2010 y N° 2013, ambas del 12/06/15, la Gobernación Provincial de Cautín autoriza Plan de Seguridad del Estadio German Becker y Clasifica partido de futbol profesional de las selecciones de Brasil v/s Perú como Clase A, acreditando como Jefe de Seguridad al Sr. Mauricio Fonseca Obando, respectivamente.

Consecuentemente, se entiende aprobada la "Directiva de Funcionamiento" para el partido Brasil-Perú y esta se hace plenamente exigible a la empresa. Se deja constancia que no se presentó como jefe de seguridad de este partido el Sr. Mauricio Fonseca, y en su reemplazo se presentó el Sr. Mario Luna Henríquez, sin que se hicieran las modificaciones a los documentos formales.

2. AMBITO OPERATIVO

a) Horario del Servicio.

El día 14/06/15, la empresa se hace presente a las 12:00 hrs. en el recinto estadio para prestar el servicio, dando cumplimiento a las 6 horas antes y terminado 45 minutos después de finalizado el partido que le exige el contrato.

b) Asistencia del Personal.

Se constató asistencia de **128 Guardias de seguridad, 10 Supervisores y 1 Jefe de Servicio** al inicio del servicio, con presencia de **33 guardias mujeres**. Se registró **atraso de 27 guardias**, que se suman a los 128, con un total de **155 Guardias**. De deja constancia, que OS-10 de Carabineros, constató también 128 Guardias, 10 supervisores y 1 jefe de Servicio. Sin embargo el guardia Sr. NICOLAS LINCOÑIR MELIVILU, RUT no cumple requisitos de las especificaciones, por no tener Curso OS-10

Además, se verificó asistencia de **65 Controles**. De ellos, 15 personas fueron reemplazos.

c) Reuniones de Coordinación.

La empresa asistió a reuniones de Capacitación y Coordinación los día **10 y 13 de junio de 2015**, conforme se establecía en las Especificaciones Técnica.

d) Vestimenta.

Se aprecia uso de vestimenta requerida por Guardias y Controles. Personal de la empresa hizo uso de casacas asignadas por la organización para Controles y Guardias y personal de Emergencia.



e) Equipamiento.

Conforme se señala por el Sr. Pardo, en e-mail de fecha 3/7/15, la empresa ha provisto el equipamiento solicitado según se indica en cuadro adjunto

ITEM Equipamiento	SOLICITADO	PROVISTO	DIFERENCIA
Central.	1	1	
Radios Portátiles.	80	69	11
Linterna de Mano	50	34	16
Pares de Guantes Quirúrgicos.	100	100	
Pisos plegables o sillas en Cancha.	80	80	
Megáfonos Portátil	30	10	20 (*1)
Sombrillas Grandes.	6	6	
Silbatos de Emergencia.	12	12	

(*1) Megáfonos sin carga y sin equipo cargador. No pudieron ser utilizados.

Equipamiento faltante: 47 Artículos



3. ASPECTOS GENERALES

Durante el evento se registraron dos situaciones.

1) Instalación de pancartas en graderías Norte. Fueron retiradas por los manifestantes a indicación de los Guardias.

2) Ingreso de Público a la cancha: 6 jóvenes.

3) La empresa con algunos Guardias de Seguridad y Controles cubren la seguridad de zona mixta, camarines y 3er piso, más allá de los 45 minutos posteriores al término del partido; debido a que la actividad deportiva y periodística se extendió hasta cerca de las 22:00 hrs. Se verificó la presencia de 4 Controles y 8 Guardias.

PARTIDO N° 2, DIA 21/06/15 16:00 HRS, COLOMBIA – PERU.

En este apartado se verifica el cumplimiento de las diversas obligaciones que impone el contrato a la empresa prestadora del servicio, tanto en sus ámbitos Administrativos como Operativos:

1. AMBITO ADMINISTRATIVO

a) Directiva de funcionamiento

Conforme se establece las Especificaciones Técnicas, es responsabilidad de la empresa la elaboración y presentación de la Directiva de Funcionamiento ante la autoridad fiscalizadora. Correspondiéndole además, el incorporar en ella cualquier observación que le sea formulada por la autoridad fiscalizadora. Esta Directiva **fue recepcionada con fecha jueves 16/06/15.**

b) Autorización de Directiva.

Mediante las Resoluciones Exentas N° 2.010 del 12/06/15 y N° 2.076 del 18/06/15, la Gobernación Provincial de Cautín autoriza Plan de Seguridad del Estadio German Becker, y clasifica el partido de futbol profesional de la selecciones Colombia v/s Perú como Clase A acreditando como Jefe de Seguridad al Sr. Mario Luna Henriquez, respectivamente. Consecuentemente, se entiende aprobada la "Directiva de Funcionamiento" para el partido Colombia - Perú y esta se hace plenamente exigible a la empresa.

2. AMBITO OPERATIVO

a) Horario del Servicio.

El día 21/06/15, la empresa se hace presente a las 10:00 hrs. en el recinto estadio para prestar el servicio, dando cumplimiento a las 6 horas antes y terminado 45 minutos después de finalizado el partido que le exige el contrato.

b) Asistencia del Personal.

En el Control de asistencia de Guardias de Seguridad participaron los funcionarios Sr. Marcelo Carrizo (dirección de Control) y el Sr. Jaime Barrientos (Seguridad Ciudadana), contándose asistencia de **178 guardias, 10 Supervisores y 1 Jefe de Servicio** presentes al inicio del servicio, con presencia de **40 guardias mujeres**. No se registra atraso de guardias.

Además, se verificó asistencia de **65 Controles**. Se reemplazaron 4 personas.

De deja constancia, que OS-10 de Carabineros, procedió a verificar de manera independiente asistencia del personal, constatando también 178 Guardias, 10 supervisores y 1 jefe de Servicio al inicio de los servicios.

c) Reuniones de Coordinación.

La empresa asistió a una reunión de Capacitación y Coordinación el día **19 de junio de 2015**, conforme se establecía en las Especificaciones Técnica.



d) Vestimenta.

Se aprecia uso parcial de vestimenta requerida por Guardias y Controles. Personal de la empresa hizo uso de casacas asignadas por la organización para Controles y Guardias y personal de Emergencia.

En este encuentro se aprecian **7 personas** que no utilizan uniforme requerido, conforme el registro fotográfico.



Fot.1: 3 personas

Fot.2: 2 personas

Fot.3: 2 persona.

f) Equipamiento.

Conforme se señala por el Sr. Pardo, en e-mail de fecha 3/7/15, la empresa ha provisto el equipamiento solicitado, según se indica en cuadro adjunto

ITEM Equipamiento	SOLICITADO	PROVISTO	DIFERENCIA
Central.	1	1	
Radios Portátiles.	80	69	11
Linterna de Mano	50	50	
Pares de Guantes Quirúrgicos.	100	100	
Pisos plegables o sillas en Cancha.	80	80	
Megáfonos Portátil	30	30	
Sombrillas Grandes.	6	6	
Silbatos de Emergencia.	12	12	

Nota: No fueron presentados a revisión las Linternas y Megáfonos. Pero los artículos estaban disponibles en el buses, para su utilización (según informe Sr. Carrizo).

Equipamiento faltante: 11 Artículos.



3. ASPECTOS GENERALES

Durante el evento se registraron dos situaciones.

1) Instalación de pancartas en graderías Norte y Sur. Fueron retiradas por los manifestantes a indicación de los Guardias.

2) Ingreso de Público a la cancha: 2 jóvenes.

PARTIDO N° 3, DIA 25/06/15 20:30 HRS, BRASIL – PERU.

En este apartado se verifica el cumplimiento de las diversas obligaciones que impone el contrato a la empresa prestadora del servicio, tanto en sus ámbitos Administrativos como Operativos:

1. AMBITO ADMINISTRATIVO

c) Directiva de funcionamiento:

Conforme se establece las Especificaciones Técnicas, es responsabilidad de la empresa la elaboración y presentación de la Directiva de Funcionamiento ante la autoridad fiscalizadora. Correspondiéndole además, el incorporar en ella cualquier observación que le sea formulada por la autoridad fiscalizadora. Esta Directiva **fue recepcionada con fecha viernes 21/06/15.**

d) Autorización de Directiva

Mediante Resolución Exenta N° 2118 del 23/06/15, la Gobernación Provincial de Cautín autoriza Plan de Seguridad del Estadio German Becker y Clasifica partido de futbol profesional de las selecciones de Bolivia v/s Perú como Clase A, acreditando como Jefe de Seguridad al Sr. Mario Luna Henríquez.

Consecuentemente, se entiende aprobada la "Directiva de Funcionamiento" para el partido Bolivia - Perú y esta se hace plenamente exigible a la empresa.

2. AMBITO OPERATIVO

a) Horario del Servicio.

El día 25/06/15, la empresa se hace presente a las 14:30 hrs. en el recinto estadio para prestar el servicio, dando cumplimiento a las 6 horas antes y terminado 45 minutos después de finalizado el partido que le exige el contrato.

Asistencia del Personal.

Se constató asistencia de **152 Guardias de seguridad, 10 Supervisores y 1 Jefe de Servicio** al inicio del servicio, con presencia de **32 guardias mujeres**. Se registró **atraso de 28 guardias**, que se suman a los 152, da un total de **180 Guardias**. De deja constancia, que OS-10 de Carabineros, constató también 152 Guardias, 10 supervisores y 1 jefe de Servicio, al inicio del servicio.

Además, se verificó asistencia de **54 Controles**. De ellos, 3 personas fueron reemplazos.

b) Reuniones de Coordinación.

La empresa asistió a reunión de Capacitación y Coordinación el día **24 de junio de 2015**, conforme se establecía en las Especificaciones Técnica.

c) Vestimenta.

En este encuentro se aprecia uso parcial de vestimenta requerida, por algunos Guardias y Controles. Existen **10 personas** que no utilizan uniforme requerido, conforme el registro fotográfico.



Fot.1: 2 personas.



Fot.2.: 5 personas



Fot.3: 3 personas

En general, el personal de la empresa hizo uso de casacas asignadas por la organización para Controles y Guardias y personal de Emergencia.

d) Equipamiento.

Conforme se señala por el Sr. Pardo, en e-mail de fecha 3/7/15, la empresa ha provisto el equipamiento solicitado según se indica en cuadro adjunto

ITEM Equipamiento	SOLICITADO	PROVISTO	DIFERENCIA
Central.	1	1	
Radios Portátiles.	80	71	9
Linterna de Mano	50	26	24
Pares de Guantes Quirúrgicos.	100	100	
Pisos plegables o sillas en Cancha.	80	80	
Megáfonos Portátil	30	15	15
Sombrillas Grandes.	6	6	
Silbatos de Emergencia.	12	12	

Equipamiento faltante: 48 Artículos.

3. ASPECTOS GENERALES

Durante el evento se registraron dos situaciones.

1) Instalación de pancartas en graderías Norte. Fueron retiradas por los manifestantes a indicación de los Guardias.

2) Ingreso de Público a la cancha: No hubo.

III DETERMINACION DE INCUMPLIMIENTOS Y MULTAS

En este apartado se determina el incumplimiento de servicio por cada partido (P1, P2 o P 3) conforme las especificaciones técnicas, los que derivan las correspondientes multas:

ITEM INCUMPLIMIENTO	DETERMINACION INCUMPLIMIENTO	MULTA APLICADA UTM
0,50 UTM. Por Incumplimiento en la provisión del equipamiento requerido. Se aplicará por cada artículo faltante.	P1: 47 ARTICULOS	23,50
	P2: 11 ARTICULOS	5,50
	P3: 48 ARTICULOS	24,70
1,00 UTM Por atraso en la presentación al turno de más de 30 minutos de un Supervisor, Guardia de Seguridad o Control, por cada uno.	P1: 27 GUARDIAS	27,00
	P2: NO HAY	
	P3: 28 GUARDIAS	28.00
1,50 UTM Por no ejecución por el Guardia de Seguridad o Control, en forma y oportunidad de tareas e instrucciones impartidas por el Jefe de Seguridad	P1: NO HAY	
	P2: NO HAY	
	P3: NO HAY	
1,50 UTM Por no informar por parte del Jefe de Servicio, Supervisor o Guardia de Seguridad o Control de accidente, situación anormal en la que participe o tome conocimiento el Jefe de Seguridad en su turno, por cada evento	P1: NO HAY	
	P2: NO HAY	
	P3: NO HAY	
2,00 UTM Por presentación del Jefe de Servicio, o Guardia de Seguridad, Control o Supervisor bajo efectos de alcohol o drogas al turno, por cada uno	P1: NO HAY	
	P2: NO HAY	
	P3: NO HAY	
2,50 UTM Por la no presentación del Jefe de Servicio, Supervisor, guardias de seguridad o controles al cumplimiento de su Turno, por cada uno	P1: 25 GUARDIAS	62,50
	P2: 02 GUARDIAS	5,00
	P3: 08 CONTROLES	20,00
2,50 UTM Por cumplir servicios con personal que no dé cumplimiento a los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas adjuntas, por cada uno	P1: 01 GUARDIA	2,50
	P2: NO HAY	
	P3: NO HAY	
	TOTAL MULTAS	198,70

Es cuanto informo.



HENRY FERRADA VASQUEZ
INSPECTOR TECNICO
DIRECTOR SEGURIDAD CIUDADANA

Temuco, 10 de agosto de 2015